OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

3826

ORDEN de 17 de julio de 2013, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se aprueba y se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los estatutos de la entidad «Fundación Gondra Barandiarán».

Visto y examinado el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Con fecha 24 de mayo de 2013 ha tenido entrada en el Registro del Departamento de Administración Pública y Justicia solicitud presentada por doña Sara Ortiz de Urbina Zubía, actuando en representación de la Fundación.

Junto a la solicitud se ha presentado doble copia autorizada de la Escritura Pública de nombramiento y modificación de artículos estatutarios otorgada el 10 de mayo de 2013 por el Excmo. y Magfco. Rector don Jaime Oraá Oraá, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de la Iglesia de Deusto, ante el Notario de Bilbao, don José Antonio Isusi Ezcurdia, n.º 1594 de su protocolo.

En el cuerpo de la Escritura, consta la modificación de los artículos 18 (renumerado como 17), artículo 19 (renumerado como 18), artículo 27 (renumerado como 26), los cuales quedan con la redacción que resulta del texto refundido de los Estatutos y se suprime el artículo 17, el cual, tras la muerte del fundador, carece de contenido.

Segundo.– El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos de la Dirección de Registros Administrativos y de Régimen Local que, a su vista, han elevado propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde al Consejero de Administración Pública y Justicia, mediante Orden, la resolución del expediente de inscripción de modificación estatutaria, en virtud del artículo 40 de la Ley de Fundaciones del País Vasco, el artículo 3 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco y el artículo 6.1.r) del Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Segundo.– Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en el artículo 31 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, así como en el artículo 44 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la modificación de los artículos 18 (renumerado como 17), artículo 19 (renumerado como 18), artículo 27 (renumerado como 26), los cuales quedan con la redacción que resulta del texto refundido de los Estatutos y se suprime el artículo 17, el cual, tras la muerte del fundador, carece de contenido, de la entidad «Fundación Gondra Barandiarán», de Bilbao.

Segundo.– Ordenar la inscripción de dicha modificación estatutaria de la Fundación, con la fecha de la presente Orden, en los términos previstos en la Escritura pública otorgada el día 10 de mayo de 2013 por el Excmo. y Magfco. Rector don Jaime Oraá Oraá, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de la Iglesia de Deusto, ante el Notario de Bilbao, don José Antonio Isusi Ezcurdia, n.º 1594 de su protocolo.

Tercero.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a la Fundación.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejero de Administración Pública y Justicia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de julio de 2013.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.